

CAVELIER

ABOGADOS

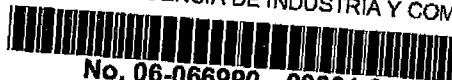
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 -
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
14 2061 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-066990- -00004-0000

Fecha: 2008-07-15 17:01:52 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE I/II Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 3

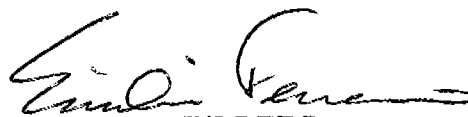
Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.066.990
Asunto : Solicitud de Patente para **DERIVADOS DE N-(1,5-DIFENIL-1H-PIRAZOL-3-IL) SULFONAMIDA CON AFINIDAD POR LOS RECEPTORES CB1**
Solicitante : **SANOFI-AVENTIS**
Clase : A61K 031/415, A61P 025/000, C07D 231/012
Publicada en : La Gaceta No. 587 Del 18 de enero de 2008
Fecha de Solicitud : 11 de julio de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-14775-841-017-8
ASGJGGID-130356WPC14775
No. M-2008-130356VSG

97 96

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Emilio Ferrero
Apoderado

ASUNTO	Radicación	06 66990
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	002 882

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional		PCT/FR2005/000031	
Fecha de Presentación Internal.		07/01/2005	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 33 - 70
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 71 - 77
- 1.3. Prioridad: Presentada en Francia el 12.01.04, bajo el número 0400257

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de N-(1,5-difenil-1H-pirazol-3-il) sulfonamida con afinidad por los receptores CB1"

Según las reivindicaciones 1-7 se refiere a compuestos derivados de N-(1,5-difenil-1H-pirazol-3-il) sulfonamida, su método de síntesis y composiciones farmacéuticas que los contienen. Dichos compuestos tienen afinidad por los receptores CB1.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de más compuestos que tengan afinidad por los receptores CB1.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que son afines a los receptores CB1.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/415

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Parece que la materia de las reivindicaciones 5 y 6 se está repitiendo, ya que las dos se relacionan con composiciones que comprenden cualquiera de los compuestos de las reivindicaciones 1-3

4. Reivindicaciones de uso (artículo 14 D 486)

- El contenido de la reivindicación 7, que trata de "Utilización de un compuesto...", no es patentable, debido a que la legislación vigente únicamente contempla los productos o procedimientos como objeto de patente.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Álix Carmenza Céspedes de Vergel
Directora de Nuevas Creaciones (c)

29 ENE. 2009

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 0305	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---